DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	**DESPACHO**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**
2. Descripción de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones:	**81112200 - Mantenimiento y soporte de software**	
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	**230053 - 2023002080049 FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA GESTIÓN PUBLICA EFECTIVA EN LA SECR ETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) -DANE	**91121 servicios de la administración pública relacionadas con la educación**	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El artículo 209 de la Constitución Política establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, celeridad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad. En las consideraciones del Decreto 2574 de 2014, "por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones se indicó que "El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con base en la evaluación de los avances en la implementación de la estrategia por parte de las Entidades del orden nacional y territorial, concluyo que, se hace necesario que las entidades fortalezcan el modelo para la gestión de las tecnologías de la información y la interoperabilidad. El Plan de Desarrollo Atlántico Para el Mundo 2024- 2027, dentro de su eje programático 4, denominado Atlántico con Sostenibilidad Gubernamental contempla en el Art .33 el Tema 4.1 Buen Gobierno y Transparencia y dentro de sus objetivos específicos entre otros está el Fortalecer la gestión administrativa de los Establecimientos Educativos Oficiales y para el logro de estos objetivos se estableció como meta "ACTUALIZAR Y MANTENER UN SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES" Ha sido reiterativa la importancia de utilizar tecnologías de la información y comunicación (TIC) modernas, para respaldar la administración pública eficaz y efectiva en todos los niveles del gobierno, teniendo en cuenta que así, se podría fomentar una mayor competitividad del conjunto de la economía nacional. Las TICs son fundamentales para la competitividad y al tiempo son impulsadoras determinantes del crecimiento económico y de la productividad, ocasionando un impacto significativo en la estructura social. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, con base en la evaluación de los avances de la implementación de la estrategia por parte de las entidades del orden nacional y territorial, concluyó que, se hace necesario que las entidades	

fortalezcan el modelo para para la gestión de las tecnologías de la información y la interoperabilidad.

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, tiene como misión gerenciar los procesos educativos en concordancia con los principios y fines del estado, establecidos en la constitución política y las competencias asignadas al departamento, garantizando la cobertura y equidad, al tiempo facilitando los medios a las Instituciones Educativas estatales y privadas para la prestación de un servicio educativo con calidad, y eficiencia, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades que lo conforman, apuntando hacia una participación democrática, autonomía escolar y formación ciudadana.

Es así, como la Secretaría de Educación tiene dentro de sus metas funcionales ser reconocida por su excelencia, calidad en la planeación, ejecución y cumplimiento de los planes, programas, y políticas dirigidas al mejoramiento continuo de la calidad, cobertura y eficiencia del sistema educativo en el Departamento del Atlántico.

La Educación se encuentra definida como la formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y efectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.

En el año 2016, la Secretaría de Educación Departamental, con base a sus necesidades y fines legales y constitucionales, adquirió un software financiero con nombre SAR I.E (SOFWARE ADMINISTRATIVO Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS) para las instituciones educativas de los municipios NO certificados del Departamento del Atlántico, registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior y de Justicia, cuyo autor es Anderson Rojas Sánchez, comercializado por intermedio de la empresa IDE SISTEMAS LTDA NIT. 811025615, radicada en la ciudad de Medellín

Así mismo, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico pretende lograr que los establecimientos educativos oficiales implementen prácticas de transparencias y buen gobierno, siendo necesario seguir fortaleciendo la implementación de tecnologías de la información y garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la constitución política de 1991.

El SOFTWARE que utilizan las instituciones educativas de los Municipios no certificados del Departamento del Atlántico, se encuentra desactualizado para la vigencia 2025, situación que afecta los procesos financieros y de rendición de cuentas de las Instituciones Educativas. Los procesos que se afectan son los siguientes: a) Presupuestales, b) Contables, c) Inventarios, d) Tesorería e) Contratación.

Esto desprende la necesidad de contratar las actualizaciones vigentes y el debido soporte técnico, en tal sentido y teniendo en cuenta que, en el mercado solo existe una persona natural o jurídica que comercializa todo lo referente al SOFTWARE financiero y contable SAR I.E, y con base a lo anterior, la Secretaria de Educación encuentra conveniente celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la actualización, soporte técnico y mantenimiento remoto del SOFTWARE FINANCIERO SAR de uso de las Instituciones Educativas de los Municipios NO certificados del Departamento del Atlántico.

MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
BARANOA	108078000011	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA
BARANOA	108078000026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO
BARANOA	108078000100	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN JOSÉ NIETO
BARANOA	108078000151	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
BARANOA	108078000215	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO A OÑORO DE BARANOA
BARANOA	108078000673	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIO DE CAMPECHE
BARANOA	208078000201	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SIBARCO
BARANOA	208078000813	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARÍA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA
CAMPO DE LA CRUZ	108137000038	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LA INMACULADA
CAMPO DE LA CRUZ	108137000054	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO DE LA CRUZ
CAMPO DE LA CRUZ	108137000062	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÁNFILO CANTILLO MENDOZA
CAMPO DE LA CRUZ	208137000016	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOHORQUEZ
CANDELARIA	108141000018	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
CANDELARIA	208141000036	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARRETO
CANDELARIA	208141000063	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LEÑA
GALAPA	108266000014	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
GALAPA	108266000046	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
GALAPA	108266800002	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VILLA OLÍMPICA DE GALAPA
GALAPA	208266000027	CENTRO EDUCATIVO ALPES DE SEVILLA
GALAPA	208266000156	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE PALUATO
GALAPA	208266011174	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROQUE ACOSTA ECHEVERRIA
GALAPA	308266011136	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA
JUAN DE ACOSTA	108372000011	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN V PADILLA
JUAN DE ACOSTA	108372000166	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA - TURÍSTICA DE SANTA VERÓNICA
JUAN DE ACOSTA	208372000031	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE SACO

	JUAN DE ACOSTA	208372000040	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMÍN TILANO
	LURUACO	108421000013	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LURUACO
	LURUACO	108421000234	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE LURUACO
	LURUACO	208421000034	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA
	LURUACO	208421000042	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR
	LURUACO	208421000051	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE SANTA CRUZ
	LURUACO	208421000066	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES
	LURUACO	208421000107	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE TOCAGUA
	MANATÍ	108436000061	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATÍ
	MANATÍ	108436000076	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRÁN
	MANATÍ	208436000171	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPISCICOLA LAS COMPUERTAS
	PALMAR DE VARELA	108520000006	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE PALMAR DE VARELA
	PALMAR DE VARELA	108520000041	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA
	PIOJÓ	108546000075	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO
	PIOJÓ	208546000045	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA DE HIBACHARO PIOJO
	POLONUEVO	108558000088	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO
	POLONUEVO	208558000074	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO
	PONEDERA	108560000141	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DE PONEDERA
	PONEDERA	108560000265	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RETIRADA
	PONEDERA	108560000303	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA
	PONEDERA	208560000031	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARTILLO
	PONEDERA	208560000324	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO
	PUERTO COLOMBIA	108573000043	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA TURÍSTICA SIMÓN BOLÍVAR
	PUERTO COLOMBIA	108573000051	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MANCILLA SÁNCHEZ
	PUERTO COLOMBIA	108573000156	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS
	PUERTO COLOMBIA	208573000072	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR
	PUERTO COLOMBIA	308573000522	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN NICOLAS DE TOLENTINO
	REPELÓN	108606000028	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA

	REPELÓN	108606000036	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY
	REPELÓN	108606000125	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DAVID MONTEZUMA RECUERO
	REPELÓN	208606000081	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE VILLA ROSA
	REPELÓN	208606000154	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIEN PESOS Y LAS TABLAS
	REPELÓN	208606000186	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARROYO NEGRO
	REPELÓN	208606000065	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPISCICOLA DE ROTINET
	SABANAGRANDE	108634000033	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DE SABANAGRANDE
	SABANAGRANDE	108634000220	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO
	SABANAGRANDE	108634000025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
	SABANALARGA	108638000038	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DE SABANALARGA
	SABANALARGA	108638000046	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA
	SABANALARGA	108638000267	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MÁXIMO MERCADO
	SABANALARGA	108638000810	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DE SABANALARGA
	SABANALARGA	108638000682	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ AGUSTÍN BLANCO BARROS
	SABANALARGA	208638000056	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE AGUADA DE PABLO
	SABANALARGA	208638000075	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL
	SABANALARGA	208638000061	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DE COLOMBIA
	SABANALARGA	208638000105	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE LA PEÑA
	SABANALARGA	208638000237	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS DE MOLINEROS
	SABANALARGA	208638000253	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEGO
	SABANALARGA	408638000881	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CONSUEGRA HIGGINS
	SABANALARGA	108638000348	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL
	SANTA LUCÍA	108675000066	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA
	SANTA LUCÍA	208675000034	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALGODONAL
	SANTO TOMÁS	108685000020	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMAS
	SANTO TOMÁS	108685000046	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS
	SUAN	108770000012	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO LEÓN BOLÍVAR MARENCO DE SUAN
	TUBARÁ	108832000111	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
	TUBARÁ	208832000001	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAIMARAL

TUBARÁ	208832000016	CENTRO EDUCATIVO JUARUCO
TUBARÁ	208832000141	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA MENDOZA
USIACURÍ	108846000042	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DE USIACURÍ

El software que manejan las instituciones educativas SAR.IE, requiere constantes actualizaciones, debido a que el mismo, se encuentra ajustado a las especificaciones que los entes de control requieren para la presentación de informes en los procesos financiero y de rendición de cuentas de las Instituciones Educativas de los Municipios no Certificados del Departamento del Atlántico.

Por lo anterior, se justifica continuar con la solución actual y fortalecer los desarrollos vigentes a la fecha con el objetivo de continuar con el proceso de maduración del servicio contratado.

De conformidad con lo anteriormente anotado, y teniendo en cuenta, que en el mercado solo existe una persona, entre natural y jurídica que comercializa todo lo referente a este Software, incluida la actualización, por ser el propietario del sistema IDESISTEMAS es el único que puede proceder con la actualización del sistema, verbigracia de los anterior y con base al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 4 Literales g) y h) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de contratación directa, así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes y dispone que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, tal como consta en el certificado de registro de soporte logístico.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico encuentra conveniente, procedente y pertinente, que se contrate la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para lograr actualización del software financiero SAR y no afectar los procesos financieros de todas las Instituciones Educativas del Departamento del Atlántico.

Al momento de realizar la consulta de la propiedad intelectual del software financiero de nombre SAR.IE (SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS); se pudo constatar que el propietario de estos derechos o autor de dicho programa para las instituciones educativas es el señor Anderson Rojas Sánchez, y que el mismo está registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior y de Justicia, y comercializado por intermedio de la empresa IDE SISTEMAS LTDA., identificada con NIT. No. 811025615, hoy en día IDE SISTEMAS SAS, de la que este es socio; circunstancia que para efectos de contratación pública se enmarca en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, por ser titular de los derechos de autor.

Por lo anteriormente descrito, estos objetivos a desarrollar deben ser ejecutados por IDE SISTEMAS S.A.S identificada bajo el NIT.811.025.615 ya que existe solamente este

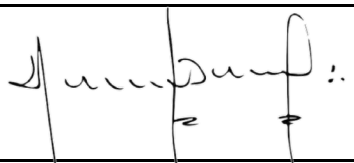
	proveedor en el mercado que pueda ofrecer este Software SAR.IE y es titular de los derechos de propiedad intelectual, de manera que el Departamento del Atlántico, a través de la Secretaria General debe contratar con IDE SISTEMAS S.A.S, para que preste los servicios de apoyo a la gestión para el mejoramiento y actualización de los procesos administrativos y financieros, de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, a través del software financiero SAR.
5. Objeto contractual (descripción general):	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**
6. Alcance del objeto y/o condiciones técnicas	• Actualizaciones genéricas del software, NICSP y cambios en formatos de rendición de cuentas exigidos por la secretaría de educación, Contaduría General de la Nación, contralorías, el Ministerio de Educación Nacional, DIAN y en general todos los cambios que se requieran para la presentación de informes financieros a los entes de control. • Cambios específicos en los formatos para la rendición de cuentas de las instituciones educativas, solicitados por la oficina de Fondos de Servicios Educativos. • Asistencia remota al personal FSE en el proceso de consolidación de la información. • Asesoramiento remoto especial para la presentación de informes ante la Oficina Contable del departamento. **Mesa ayuda** • Asistencia remota en el manejo del software financiero SAR (vía Internet) y telefónicamente tantas veces como sea necesario, sin restricción en la cantidad de solicitudes durante la vigencia del contrato para cada una de las instituciones educativas. • Con la versión web se podrá obtener informes en tiempo real de cada una de las instituciones y acceder a la aplicación desde cualquier pc o dispositivo móvil con conexión a internet. Además, la SED puede ejercer un mayor control sobre la información financiera, fechas de cierre, periodos de rendición de cuentas, control de acceso a contadores y alertas programadas.
7. Clasificación UNSPSC:	**ITEM** / **Clasificación UNSPSC** / **Producto** 1 / 81112200 / MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
8. Especificaciones para la vinculación de contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL** **Persona Jurídica o natural** El futuro contratista deberá acreditar un mínimo de tres (3) contratos, que dentro de sus actividades comprenda la actualización, soporte técnico y mantenimiento de software.
9. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
10. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 2. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.

	5. Realizar las actividades encomendadas por el supervisor del contrato o la persona que este designe, de manera oportuna y eficiente. 6. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 7. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 9. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. Obligaciones específicas del Contratista:	1. Realizar las actualizaciones genéricas del Software NICSP vigencia 2025 incluido la creación del Módulo de contratación. 2. Realizar cambios y actualización de los formatos de rendición de cuentas exigidos por la secretaría de educación, Contaduría General de la Nación, contralorías, el Ministerio de Educación Nacional, DIAN y en general todos los cambios que se requieran para la presentación de informes financieros a los entes de control. 3. Realizar los cambios y actualización de los formatos para la rendición de cuentas de las instituciones educativas, solicitados por la oficina de Fondos de Servicios Educativos. 4. Realizar asesoramiento remoto especial para la presentación de informes ante la Oficina Contable de la secretaria de Educación del Departamento. 5. Realizar asistencia remota al personal FSE en el proceso de consolidación de la información. 6. Brindar Asistencia remota en el manejo del software financiero SAR (vía Internet) y telefónicamente tantas veces como sea necesario, sin restricción en la cantidad de solicitudes durante la vigencia del contrato para cada una de las instituciones educativas. 7. Brindar asistencia técnica remota para el cierre financiero de fin de año en todos los módulos del programa. 8. Brindar Soporte técnico ante eventuales fallas de los módulos de contabilidad, presupuesto y tesorería, con respuesta sujeta al nivel de complejidad. Las condiciones del soporte son las siguientes: • Abierta una solicitud de soporte, los técnicos la deben recibir en tiempo real. • Se debe leer la incidencia reportada y se asigna un técnico a la misma. El plazo estimado de resolución variará de acuerdo con la urgencia objetiva de la solicitud, la complejidad de la misma y de la cola de trabajo. • Las incidencias objetivamente críticas son atendidas de inmediato, otorgándole máxima prioridad en las colas de trabajo del departamento técnico correspondiente. La incidencia crítica se trata inicialmente como un caso de complejidad baja, con un tiempo de respuesta aproximado de 2 horas. • El Departamento tendrá un único contacto técnico, quien debe estar capacitado previamente en el manejo del software. • Para acceder al soporte en línea se debe tener instalada la consola de asistencia remota o ingresar a la página web del proveedor. • Niveles del soporte: ▪ **1º NIVEL DE SOPORTE:** Asistencia ofrecida por un analista de soporte vía telefónica, soporte en línea o correo electrónico. En este nivel se procede con el registro del caso, se reúne la información necesaria y se intenta resolver el caso mediante procedimientos ya establecidos; en caso de ser necesario se escala el caso a un segundo nivel. ▪ **2° NIVEL DE SOPORTE:** Asistencia ofrecida por un analista de soporte de la aplicación cuando no es posible brindar una solución en línea en el mismo

	instante de la solicitud. El asesor de soporte se encarga de evaluar el problema para su gestión. ▪ **3° NIVEL DE SOPORTE:** Asistencia remitida al grupo de desarrollo de la empresa. 9. Brindar asistencia al personal FSE en el proceso de consolidación de la información. 10. Realizar Upgrade de la licencia actual versión de escritorio a SaaS (Software as a Service) versión SARWEB. Habilitar y permitir a la Secretaría de educación el uso del software SAR en la versión web para cada una de las instituciones de acuerdo con la conectividad de internet que posean. 11. Hacer instrucciones en líneas y 2 capacitaciones con temas y duración los cual será definido con el supervisor del contrato y verificar si puede brindar una solución o es necesario remitirlo al grupo de Desarrollo
12. Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
13. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**
14. Modalidad de Selección:	La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal g), numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.
15. Capacidad Jurídica:	1. Propuesta técnica suscrita por el Representante Legal (que deberá contener cronograma de Actividades y Presupuesto) 2. Certificado de Existencia y Representación Legal 3. Registro Único Tributario RUT 4. Copia de documento de identidad representante legal 5. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales 6. Tarjeta profesional del Contador Público (En caso de que se requiera). 7. Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso de que se requiera). 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y su representante legal. 9. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente y su representante legal. 10. Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. 11. Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal. 12. Constancia de consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal. 13. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 14. Certificación Bancaria.
15. Valor Estimado del contrato:	El valor del presupuesto oficial del Contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000)** incluyendo los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

16. Forma de Pago:	**El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante: 1. un Primer pago anticipado por valor de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($105.000.000)** correspondiente al 30% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa presentación de cuenta de cobro o factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales y demás impuestos a que haya lugar e informe de supervisión. 2. Tres (3) Pagos bimensuales iguales por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)** cada uno, previa presentación del informe de gestión que incluya registros fotográficos, listado de población intervenida, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. 3. Y un pago al finalizar la ejecución del contrato por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)**, una vez cumplido el objeto del contrato, ejecución del 100% de las actividades contempladas en la propuesta y vencido el plazo del contrato, previa presentación del informe de gestión final que incluya registros.
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**NUMERO:** **202500881** **VALOR:** $350.000.000 **FECHA:** 5/03/2025
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	**Nombre del Funcionario:** SOL MERYS BARRAZA SANTA CRUZ **Identificación del Funcionario:** C.C. No. 32.781.607 **Cargo del Funcionario:** Profesional Universitario Código: 219 Grado: 08 **Dependencia:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
19. Análisis del Riesgo:	**VER ANEXO**
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	• De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la exigencia de garantías. En ese sentido se exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:

GARANTIA	PRECONTRACTUALES	CONTRACTUAL	POSTCONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
CUMPLIMEINTO		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO		X		SI	100% del valor entregado como pago anticipado	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas
CALIDAD DEL SERVICIO			X	SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL		X		SI	200 SMMLV	Plazo del contrato

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**
	CARGO:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
	FECHA:	**3 ABRIL 2025**
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**
	CARGO:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
	FECHA:	**3 ABRIL 2025**
	FIRMA:	